

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 14 de febrero de 2024. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que EMSSSANAR EPS, allegó oficio mediante el cual suministró la dirección que reposa en su base de datos respecto a la demandada; a la que el Apoderado de la parte demandada remitió la notificación del art. 291 del CPP la cual no se pudo entrega porque se desconoce el destinatario. Así mismo reposa solicitud de para la designación de Curador Ad Litem a la demandada. Sírvase proveer.
JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 219
Palmira-Valle del Cauca, 14 de Febrero de 2024

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	HÉCTOR FABIO SANDOVAL CARRILLO
DEMANDADA:	SOCORRO MUÑOZ MARÍN
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00210-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, y siendo realidad lo allí expuesto, y como quiera que reposa solicitud para la designación de Curador Ad Litem a la señora SOCORRO MUÑOZ MARÍN, a lo que se accederá a las voces del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022, ordenándose que por secretaria se proceda con la inscripción del misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el oficio No. REQ_GJ2023-0010 mediante el cual se suministró por parte de EMSSSANAR EPS, la dirección que reposa en su base de datos respecto a la señora SOCORRO MUÑOZ MARÍN.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el memorial contentivo de la notificación conforme al art. 291 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada **SOCORRO MUÑOZ MARÍN**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P. dando aplicación a la ley 2213 del C.G.P., ordenándose que por secretaría se proceda con la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas. En consecuencia, de lo anterior, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	SOCORRO MUÑOZ MARÍN
CLASE DE PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	HÉCTOR FABIO SANDOVAL CARRILLO
DEMANDADA	SOCORRO MUÑOZ MARÍN
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN DEL PROCESO	76520-31-84-001-2023-00210-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 016 de hoy 15 de febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6618bb2472250bcd6316a0502acfcbb7dcef9d87b505350d0230bb7e3ce8d0e
Documento generado en 14/02/2024 06:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>